

MINISTERIO DE SALUD  
Programa Nacional de Inversiones  
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas  
N° 72 -2022-PRONIS

Lima, 13 0 MAYO 2022

VISTOS:

El Expediente N° ADM04261-2021, que contiene la Carta S/N de la empresa ITG SOLUTIONS S.A.C., el Informe N° 086-2021-MINSA/PRONIS-UAF-ETTIC y el Informe N° 320-2021-MINSA/PRONIS-UAF-ETTIC del Equipo de Trabajo de Tecnología de la Información y Comunicación, la Conformidad N° 116-2022-PRONIS-UAF, de la Unidad de Administración y Finanzas, el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 54-2022-MINSA-PRONIS/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 75-2022-MINSA/PRONIS-UAF-SUL, de la Sub Unidad de Logística; el Informe Técnico N° 34-2022-MINSA/PRONIS/UAF-SUC, de la Sub Unidad de Contabilidad; el Proveído N° 1053-2022-MINSA/PRONIS-UAF y Proveído N° 1068-2022-MINSA-PRONIS-UAF, de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 210-2022-MINSA-PRONIS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, estructura funcional y principales procesos, que desarrolla el Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, a través del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

“Que, del mismo modo mediante Resolución Ministerial N° 852-2009-MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2009, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 de “Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y



Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores”, estableciendo en los numerales 6.1 y 6.3 de la mencionada directiva el inicio del procedimiento de reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anterior y el contenido de los Informes Técnicos de las áreas intervinientes de la correspondiente Unidad Ejecutora, para el reconocimiento de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores;”.

Que, conforme a los numerales 4 y 7.1 de la citada directiva, la misma es de aplicación a la Unidad Ejecutora 125 - Programa de Inversiones en Salud, siendo la Oficina General de Administración o dependencia similar en las Unidades Ejecutoras son responsables de su cumplimiento;

Que, el 16 de octubre de 2020, el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS y la empresa ITG SOLUTIONS S.A.C., suscribieron el Contrato N° 053-2020-PRONIS, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2020-PRONIS, para la “Contratación del Servicio de Cloud Computing para el Programa Nacional de Inversiones en Salud”, por un monto ascendente a S/ 204,418.20 (doscientos cuatro mil cuatrocientos dieciocho con 20/100 soles);

Que, mediante Resolución de Administración y Finanzas N° 132-2020-PRONIS de fecha 06 de noviembre de 2020, la Unidad de Administración y Finanzas aprobó la contratación de prestación adicional al Contrato N° 053-2020-PRONIS, por el monto ascendente a S/ 27,626.40 (veintisiete mil seiscientos veintiséis con 40/100 soles) equivalente al 13.51% del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 086-2021-MINSA/PRONIS-UAF-ETTIC, el Equipo de Trabajo de Tecnología de la Información y Comunicación del PRONIS concluye que el Servicio de Cloud Computing correspondiente al Entregable Mensual N° 2 de la prestación adicional (del periodo del 22 de noviembre de 2020 al 21 de diciembre de 2020), brindado por la empresa ITG SOLUTIONS S.A.C., se brindó sin interrupción e inconveniente alguno, de acuerdo a lo definido y dentro del plazo establecido en los términos de referencia del citado servicio;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2021, la Unidad de Administración y Finanzas emitió la Conformidad N° 116-2022-PRONIS-UAF correspondiente al Entregable Mensual N° 2 de la prestación adicional (del periodo del 22 de noviembre de 2020 al 21 de diciembre de 2020), brindado por la empresa ITG SOLUTIONS S.A.C.;

Que, de acuerdo a lo exigido en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, y en atención a la Carta S/N del 29 de marzo de 2021 presentada por la empresa ITG SOLUTIONS S.A.C., mediante la cual solicita el pago de la Factura Electrónica E001-1497 (Mes 2/12) periodo del 22/11/2020 al 21/12/2020 de la Prestación Adicional aprobada por la Resolución de Administración y Finanzas N° 132-2020-PRONIS por el importe de S/ 2,302.20 (dos mil trescientos dos con 20/100 soles), la Sub Unidad de Logística, mediante el Informe Técnico N° 75-2022-MINSA/PRONIS/UAF-SUL, con Proveído N° 1053-2022-MINSA-PRONIS-UAF, cumple con: i) definir en forma clara y precisa el adeudo; ii) identificar al contratista; iii) precisar el contrato o documento en los cuales se acredita fehacientemente la existencia del adeudo acorde a la normatividad vigente; iv) manifestación expresa, de acuerdo a los términos contractuales y legales, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista; v) precisión cronológica de los trámites administrativos seguidos del adeudo documentado, hasta su disposición para su abono correspondiente; vi) causas o motivos por las que no se pudo atender la obligación en la oportunidad que dictaba lo convenido;

Que, del mismo modo, la Sub Unidad de Contabilidad, mediante el Informe Técnico N° 34-2022-MINSA/PRONIS-UAF-SUC, con Proveído N° 1068-2022-



MINSAP/PRONIS-UAF, señala que el expediente cumple los requisitos para ser reconocido como adeudo de ejercicios anteriores, a favor de la empresa ITG SOLUTIONS S.A.C., por el importe de S/ 2,302.20 (dos mil trescientos dos con 20/100 soles), correspondiente al "Servicio de Cloud Computing, durante el periodo comprendido del 22/11/2020 al 21/12/2020 (Entregable Mensual N° 02) en atención a la prestación adicional del Contrato N° 053-2020-PRONIS, aprobado por la Resolución de Administración y Finanzas N° 132-2020-PRONIS";

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización cumplió con el requisito de otorgar el sustento presupuestal respectivo en el ejercicio en que se generó el compromiso y con la disponibilidad cuando se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, con indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas Cadenas Funcionales, a través del Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 54-2022-MINSAP-PRONIS/UPPM del 20 de enero del 2022;

Que, a través del Informe Legal N° 210-2022-MINSAP-PRONIS-UAF, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la aprobación del reconocimiento y abono de adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente al "Servicio de Cloud Computing, durante el periodo comprendido del 22/11/2020 al 21/12/2020 (Entregable Mensual N° 02) en atención a la prestación adicional del Contrato N° 053-2020-PRONIS, aprobado por la Resolución de Administración y Finanzas N° 132-2020-PRONIS", por el monto total de S/ 2,302.20 (dos mil trescientos dos con 20/100 soles), a favor de la empresa ITG CONSULTING S.A.C.;

Que, en consecuencia, de la revisión de los informes de vistos, se ha cumplido con el procedimiento exigido por la normativa vigente, correspondiendo a la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS emitir el acto resolutorio pertinente, de acuerdo con lo previsto en el literal 6.5 del artículo 6 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSAP/OGA-V.01;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Tecnología de la Información y Comunicación, la Jefatura de la Sub Unidad de Logística, la Jefatura de la Sub Unidad de Contabilidad, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; así como el Sub numeral 6.5 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSAP/OGA-V.01; y el literal a) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1°.- Reconocimiento de Adeudo

Reconocer el adeudo por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, correspondiente al "Servicio de Cloud Computing, durante el periodo comprendido del 22/11/2020 al 21/12/2020 (Entregable Mensual N° 02) en atención a la prestación adicional del Contrato N° 053-2020-PRONIS, aprobado por la Resolución de Administración y Finanzas N° 132-2020-PRONIS", por el monto total de S/ 2,302.20 (dos mil trescientos dos con 20/100 soles), a favor de la empresa ITG CONSULTING S.A.C.

##### Artículo 2°.- Autorización de abono

Autorizar el abono equivalente al importe de S/ 2,302.20 (dos mil trescientos dos con 20/100 soles), a favor de la empresa ITG CONSULTING S.A.C., correspondiente al "Servicio de Cloud Computing, durante el periodo comprendido del 22/11/2020 al 21/12/2020 (Entregable Mensual N° 02) en atención a la prestación adicional del Contrato N° 053-2020-PRONIS, aprobado por la Resolución de Administración y Finanzas N° 132-2020-PRONIS".



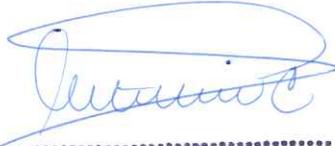
**Artículo 3° - Otras acciones**

Remitir una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PRONIS, a fin de que tome conocimiento de los hechos ocurridos y proceda conforme a sus atribuciones.

**Artículo 4° - Notificación y difusión**

Disponer que la Sub Unidad de Logística notifique la presente Resolución al interesado y a las Sub Unidades correspondientes, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**



Abg. CLAUDIA ROSALIA CENTURIÓN LINO  
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS

